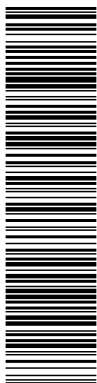


DOCUMENT Ofici (ENI): 2022-21-G697.1-3775076-Diligencia traducció Decreto 2022/5497	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: F0Q9U-0DHRI-BRZ0H Data d'emissió: 20 de Abril de 2022 a les 13:36:59 Pàgina 1 de 4	SIGNATURES 1.- [02.01] Vicesecretaria general de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Aprobació del document 20/04/2022 13:36	ESTAT SIGNAT 20/04/2022 13:36



DILIGENCIA. Núria Pallarès Martí, Vicesecretaria general del Ayuntamiento de Tarragona, hace constar que el presente documento es una traducción literal a la lengua castellana de la resolución **2022/5497** aprobada por la teniente de alcalde, y regidora delegada de Seguridad Ciudadana y Protección Civil el día **20/04/2021**.

“

Documento	Informe propuesta / Decreto
Interesado	Associació de Voluntaris de Protecció Civil de Tarragona (AVPCT)
Asunto	Concesión subvención nominativa
Unidad instructora	PROTECCIÓ CIVIL (02.39)
Exp.	2022/21/G697.1 – Subvención Associació de voluntaris de Protecció Civil año 2022 i renovación del Convenio

El instructor que suscribe informa que, examinado el presente expediente y tramitados los documentos e informes que constan, entiende que la teniente de alcalde, y regidora delegada de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en uso de sus competencias delegadas, debería dictar el siguiente

DECRETO:

1. Identificación del expediente

Expediente 05/22 correspondiente a la concesión de una subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE TARRAGONA, con CIF G43667732, por el fomento de las actividades realizadas en materia de Protección Civil durante el año 2022.

2. Antecedentes

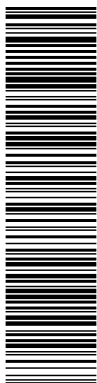
La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tarragona solicitó en fecha 24/01/2020 la renovación del convenio con el Ayuntamiento de Tarragona para este año 2022, así como la subvención por un importe de 35.000 euros para sufragar los gastos propios del funcionamiento de la misma.

La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tarragona ha aportado la declaración responsable conforme no incurre en ninguno de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El jefe de gestión de Recaudación Voluntaria del Ayuntamiento de Tarragona ha informado en fecha 31/01/2022 que no constan deudas pendientes en periodo ejecutivo del referido contribuyente

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3775076 F0Q9U-0DHRI-BRZ0H 61D071FE07BAC37F8487DC120F391D81651CF71F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljonaçant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

DOCUMENT Ofici (ENI): 2022-21-G697.1-3775076-Diligencia traducció Decreto 2022/5497	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: F0Q9U-0DHRI-BRZ0H Data d'emissió: 20 de Abril de 2022 a les 13:36:59 Pàgina 2 de 4	SIGNATURES 1.- [02.01] Vicesecretaria general de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Aprobació del document 20/04/2022 13:36	ESTAT SIGNAT 20/04/2022 13:36



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3775076 F0Q9U-0DHRI-BRZ0H 61D071FE07BAC37F8487DC120F391D81651CF71F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljantant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



En fecha 04/04/21, el jefe de Sección de Protección Civil informa que, consultadas las bases de datos municipales, no consta que dicha entidad tenga subvenciones pendientes de justificar.

La entidad ha aportado los certificados conforme no tiene deudas con la Agencia Tributaria ni con la Tesorería General de la Seguridad Social.

La entidad ha aportado el anexo 2 referente al compromiso de declaración de retribuciones de los órganos de dirección o de administración de la entidad.

El secretario general del Ayuntamiento ha emitido en fecha 3 de febrero de 2022 informe jurídico en sentido favorable.

El jefe de sección de Contabilidad ha informado en fecha 04/04/2022 la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 02090-13511-48900 del presupuesto municipal vigente, por importe de 35.000.-€, así como que la subvención figura nominativamente consignada en el expediente modificativo de créditos del presupuesto inicial vigente del año 2022.

El jefe de sección de Contabilidad ha emitido en fecha 24/03/22 informe favorable a la justificación de la subvención correspondiente al ejercicio 2021.

Por decreto de fecha 31/03/22 se ha aprobado la cuenta justificativa de la subvención correspondiente al ejercicio 2021, i que por lo tanto no queda pendiente ningún tipo de deuda por parte de la Asociación.

En fecha 12/04/2022 el Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización ha emitido informe favorable de fiscalización limitada previa.

El Ayuntamiento de Tarragona otorgará a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tarragona una subvención para sufragar los gastos propios de su funcionamiento, sujeto a consignación presupuestaria, que se fija en la cantidad de **35.000 €** para el año 2022, con cargo a la partida presupuestaria **02090-13511-48900** del presupuesto municipal vigente.

El convenio entre la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tarragona y el Ayuntamiento de Tarragona por este año 2022, firmado en fecha 31/01/22, consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

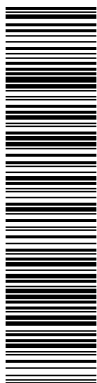
Respecto a la solicitud de la subvención, hay una constancia real en el Departamento de Protección Civil del interés del solicitante en que se haga efectivo el pago de la cantidad prevista nominalmente en el presupuesto, y se considera prepagable para que la Asociación de Voluntarios pueda desarrollar las tareas de colaboración con el Ayuntamiento, como es habitual cada año.

La concesión de la subvención nominativa a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tarragona, cumple con los objetivos relacionados en el ámbito de protección civil expuestos en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.

3.- Fundamentos de derecho

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENT Ofici (ENI): 2022-21-G697.1-3775076-Diligencia traducció Decreto 2022/5497	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: F0Q9U-0DHRI-BRZ0H Data d'emissió: 20 de Abril de 2022 a les 13:36:59 Pàgina 3 de 4	SIGNATURES 1.- [02.01] Vicesecretaria general de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Aprobació del document 20/04/2022 13:36	ESTAT SIGNAT 20/04/2022 13:36



Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el reglamento de la ley General de Subvenciones.

Las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Tarragona.

La ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.

Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona. Periodo 2021-23

COMPETÈNCIA

Corresponde a Alcaldía, y la ejerce la teniente de alcalde, y regidora delegada de Seguridad Ciudadana i Protección Civil, por decreto de Alcaldía núm. 2021/8137 de fecha 1 de julio de 2021 de delegación de competencias, modificado por decretos de Alcaldía posteriores, con delegación vigente según consta en el cartapacio municipal.

RESOLUCIÓN

Por todo ello, propongo a la teniente de alcalde, y regidora delegada de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO. - Autorizar y disponer el gasto de 35.000.-€, en concepto de subvención nominativa a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tarragona, con CIF G43667732.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tarragona, por el fomento de las actividades realizadas en materia de Protección Civil durante el año 2022.

TERCERO. – Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente resolución a los efectos de cumplimentar el art. 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector público i otras medidas de reforma administrativa.

CUARTO. - Proponer al teniente de alcalde, regidor de Servicios Generales y Gobierno Abierto que efectúe la entrega de la cantidad de 35.000.-€ a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tarragona con CIF G43667732.

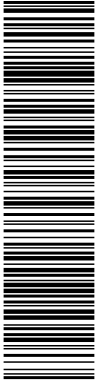
QUINTO. - Notificar esta resolución a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tarragona y al Departamento de Presupuestos y Contabilidad. El beneficiario de la presente subvención restará sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General.

RECURSOS

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de su notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Tarragona en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la fecha de su notificación, en conformidad con el que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3775076 F0Q9U-0DHRI-BRZ0H 61D071FE07BAC37F8487DC120F391D81651CF71F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljantçant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

DOCUMENT Ofici (ENI): 2022-21-G697.1-3775076-Diligencia traducció Decreto 2022/5497	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: F0Q9U-0DHRI-BRZ0H Data d'emissió: 20 de Abril de 2022 a les 13:36:59 Pàgina 4 de 4	SIGNATURES 1.- [02.01] Vicesecretaria general de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Aprobació del document 20/04/2022 13:36	ESTAT SIGNAT 20/04/2022 13:36



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3775076 F0Q9U-0DHRI-BRZ0H 61D271FE07BAC37F8487DC120F391D81651CF71F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljantant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

DECRETO

La teniente de alcalde, y regidora delegada de Seguridad Ciudadana i Protección Civil, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede. “

Tarragona, en la fecha de la firma electrónica